



Autoridad Marítima de Panamá
DIRECCIÓN GENERAL DE LA GENTE DE MAR
Departamento de Titulación
Sección de Archivo

CIRCULAR No. 005-DT-DGGM

Para: TODAS LAS SECCIONES DE TITULACION

De: 
ING. EDWARD VELARDE
JEFE DEL DEPTO. DE TITULACION

FECHA: Panamá, 27 de agosto de 2003

 Después de revisión del uso de las funciones en el sistema de Licencias STCW95 de Panamá, se utilizará el siguiente sistema:

1. Nivel Operacional- Segundo y Tercer Oficial de Cubierta:

- | | |
|----------------------------|---|
| <u>Función Descripción</u> | 1 Navegación |
| | 2 Manipulación y Estiba de la Carga |
| | 3 Control del Funcionamiento del buque y Cuidado de las Personas a bordo* |
| | 7 Radiocomunicaciones** |

2. Nivel Operacional - Segundo y Tercer Oficial de Maquinas:

- 3 Control del Funcionamiento del buque y Cuidado de las Personas a bordo*
- 4 Maquinaria Naval
- 5 Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control
- 6 Mantenimiento y Reparaciones

3. Nivel Gestión - Capitán y Primer Oficial de Cubierta

- 1 Navegación
- 2 Manipulación y Estiba de la Carga
- 3 Control del Funcionamiento del buque y Cuidado de las Personas a bordo***
- 7 Radiocomunicaciones**

4. Nivel Gestión - Jefe y Primer Oficial de Maquinas

- 3 Control del Funcionamiento del buque y Cuidado de las Personas a bordo*
- 4 Maquinaria Naval
- 5 Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control
- 6 Mantenimiento y Reparaciones

5. Nivel Operacional - Operador de SMSSM

- 7 Radiocomunicaciones****

* Para cumplir con esta función, los solicitantes solamente deben presentar los 4 Cursos Básicos (Cursos Modelos OMI 1.19, 1.20, 1.13, y 1.21), y el curso de Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate (Curso Modelo OMI 1.23).

** Para cumplir con esta función, los solicitantes deben presentar el Curso Modelo OMI 1.25 (Radio Operador General de SMSSM) ó 1.26 (Radio Operador Restringido de SMSSM) de un centro de formación autorizado. También se aceptarán cursos autorizados (que estén en cumplimiento con el Capítulo IV, Sección B-IV/2, referente a la formación y titulación del personal de radiocomunicaciones del SMSSM) de Radioelectrónicos de 1ra y/o 2da Clase.

*** Para cumplir con esta función, los solicitantes deben presentar 2 de los Cursos Básicos (Cursos Modelos OMI 1.19, 1.21), el curso de Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate (Curso Modelo OMI 1.23), el curso de Cuidados Medicos (Curso Modelo OMI 1.15), y el curso de Técnicas Avanzadas de Lucha Contra Incendios (Curso Modelo OMI 2.03)

**** Para cumplir con esta función, los solicitantes deben presentar el Curso Modelo OMI 1.25 (Radio Operador General de SMSSM) ó 1.26 (Radio Operador Restringido de SMSSM) de un centro de formación autorizado por la AMP. También se aceptarán cursos de centros autorizados por la AMP, (de no mas de 5 años, y en cumplimiento con el Capítulo IV, Sección B-IV/2, referente a la formación y titulación del personal de radiocomunicaciones del SMSSM) para Radioelectrónicos de 1ra y/o 2da Clase.

Estas funciones se utilizarán de esta forma para los Títulos de Oficiales de Marina Mercante de Panamá, y deberán reflejarse en las licencias correspondientes.

En cuanto a Refrendos de Títulos, estos deberán reflejar las funciones especificadas en las licencias de los solicitantes. En caso tal de que las funciones no se reflejen en las licencias, se utilizará en el orden y forma especificados en los puntos 1 al 5, sin solicitarles los cursos especificados en los índices con asterisco (*).

Atentamente,

Ing. Edward Velarde
Jefe del Departamento de Titulación

c.c. Ing. Gabriel Fernández, Director General de la Gente de Mar
Lic. René Díaz, Sub Director General de la Gente de Mar

Apartado 5245
Panamá 5, Rep. de Panamá

Tel: (507) 270-0253
Fax: (507) 270-0039



"PREPAREMONOS PARA CONMEMORAR EL CENTENARIO"